



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001246

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor John Jairo Aguinaga Alcaráz

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Medellín, en sentencia 49 del 28 de noviembre de 2014, declara la existencia del acto administrativo negativo presunto, por la no respuesta al derecho de petición presentado el pasado 31 de octubre de 2008, por medio del cual el señor **John Jairo Aguinaga Alcaráz** reclamó por medio de apoderado al Departamento de Antioquia, el pago de horas extras laborales y de los correspondientes reajustes de primas, cesantías y demás prestaciones sociales periódicas y definitivas, y a título de restablecimiento del derecho **CONDENASE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a reconocer, liquidar y ordenar el pago de horas extras con sus correspondientes porcentajes si fueron diurnas, nocturnas, dominicales y festivos que se hayan generado entre el 31 de octubre de 2005 y 31 de diciembre de 2007, a favor del señor **John Jairo Aguinaga Alcaraz, identificado con la cedula de ciudadanía 8.416.471**, y demás que legalmente le hayan sido canceladas al actor dentro del mismo periodo.

Que el apoderado judicial del señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz, identificado con cedula de Ciudadanía 8.416.471**, Fernando Alvarez Echeverri, identificado con cedula de ciudadanía 8.287.867 y Tarjeta Profesional 19152, por medio de comunicación radicada con número 2016010491519 del 26 de diciembre de 2016, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000037908 del 10 de abril de 2018, por un monto de \$6.920.487

Que el señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz, identificado con cedula de Ciudadanía 8.416.471**, estuvo adscrito a la planta de personal administrativa pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, como vigilante en la Institución Educativa Arturo Velasquez Ortiz del Municipio de Santa Fe de Antioquia nivel asistencial.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Dado lo anterior se efectúa la respectiva liquidación y se reconocen de horas extras laborales y de los correspondientes reajustes, y a título de restablecimiento del derecho.

Valor k	Mes	No. Días	Usura E.A.	Usura Nominal	Usura Día	Interés (i)
3.662.838	16-ene-15	15	28,82%	25,33%	0,0704%	\$ 38.664
16/07/2015	28-feb-15	30	28,82%	25,33%	0,0704%	\$ 77.327
	31-mar-15	30	28,82%	25,33%	0,0704%	\$ 77.327
	30-abr-15	30	29,06%	25,52%	0,0709%	\$ 77.896
	31-may-15	30	29,06%	25,52%	0,0709%	\$ 77.896
	30-jun-15	30	29,06%	25,52%	0,0709%	\$ 77.896
	31-jul-15	15	28,89%	25,39%	0,0705%	\$ 38.747
	31-ago-15	0	28,89%	25,39%	0,0705%	\$ -
	30-sep-15	0	28,89%	25,39%	0,0705%	\$ -
	31-oct-15	0	29,00%	25,47%	0,0708%	\$ -
	30-nov-15	0	29,00%	25,47%	0,0708%	\$ -
	31-dic-15	0	29,00%	25,47%	0,0708%	\$ -
	26/12/2016	31-ene-16	0	29,52%	25,88%	0,0719%
29-feb-16		0	29,52%	25,88%	0,0719%	\$ -
31-mar-16		0	29,52%	25,88%	0,0719%	\$ -
30-abr-16		0	30,81%	26,87%	0,0746%	\$ -
31-may-16		0	30,81%	26,87%	0,0746%	\$ -
30-jun-16		0	30,81%	26,87%	0,0746%	\$ -
31-jul-16		0	32,01%	27,78%	0,0772%	\$ -
31-ago-16		0	32,01%	27,78%	0,0772%	\$ -
30-sep-16		0	32,01%	27,78%	0,0772%	\$ -
31-oct-16		0	32,99%	28,52%	0,0792%	\$ -
30-nov-16		0	32,99%	28,52%	0,0792%	\$ -
31-dic-16		5	32,99%	28,52%	0,0792%	\$ 14.510
31-ene-17		30	33,51%	28,91%	0,0803%	\$ 88.251
28-feb-17		30	33,51%	28,91%	0,0803%	\$ 88.251
31-mar-17		30	33,51%	28,91%	0,0803%	\$ 88.251
30-abr-17		30	33,50%	28,90%	0,0803%	\$ 88.228
31-may-17		30	33,50%	28,90%	0,0803%	\$ 88.228
30-jun-17		30	33,50%	28,90%	0,0803%	\$ 88.228
31-jul-17		30	32,97%	28,51%	0,0792%	\$ 87.013
31-ago-17		30	32,97%	28,51%	0,0792%	\$ 87.013
30-sep-17		30	32,97%	28,51%	0,0792%	\$ 87.013
31-oct-17		30	31,73%	27,57%	0,0766%	\$ 84.151
30-nov-17		30	31,73%	27,57%	0,0766%	\$ 84.151
4-dic-17		30	31,73%	27,57%	0,0766%	\$ 84.151
31-ene-18	30	31,04%	27,04%	0,0751%	\$ 82.546	
28-feb-18	30	31,04%	27,04%	0,0751%	\$ 82.546	
16-mar-18	16	31,04%	27,04%	0,0751%	\$ 44.025	
Subtotal (i)						\$ 1.732.303
Total (k+i)						\$ 5.395.141



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 5: El departamento de Antioquia cumplirá la presente providencia en la forma y términos de los artículos 176, 177 y 178 del Código Contencioso Administrativo

art 177 intereses moratorios

el fallo ordena pago de horas extras entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2007 y reajuste del pago de las prestaciones sociales. Se toma el valor de la liquidación anexa para calcular los intereses moratorios

ejecutoria	16/01/2015	6 meses posteriores
radicación cumplimiento de sentencia	26/12/2016	
fecha posible de pago	16/03/2018	

HORAS EXTRAS	3.662.837,64
INDEXACIÓN HORAS EXTRAS	1.525.346,09
INTERESES MORATORIOS	1.732.302,98
TOTAL	6.920.486,71

Páguese al señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz**, identificado con cedula de Ciudadanía **8.416.471** la suma de **\$6.920.487** (seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/L), por concepto de horas extras debidamente indexada, de conformidad con los valores liquidados.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz**, identificado con cedula de Ciudadanía **8.416.471** la suma de **\$6.920.487** (seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/L), por concepto de horas extras, de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Medellín, en sentencia 49 del 28 de noviembre de 2014, declara la existencia del acto administrativo negativo presunto del 31 de octubre de 2008.,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al doctor Fernando Alvarez Echeverri, identificado con cedula de ciudadanía 8.287.867 y Tarjeta Profesional 19152 del C. S de la J., apoderado del señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz**, identificado con cedula de Ciudadanía **8.416.471** el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos

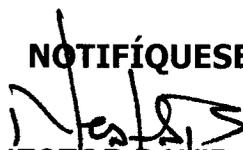


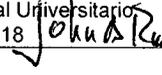
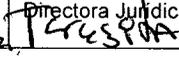
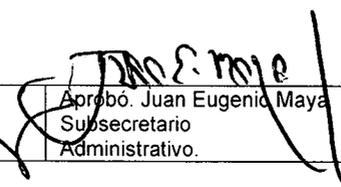
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las a actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Liquidó. Liliana Barrera profesional Universitario 	Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario 07-05-2018 	Revisó Teresita Aguilar. Directora Jurídica 	Aprobó. Juan Eugenio Maya Subsecretario Administrativo. 
---	--	--	---